

Bogotá, abril 28 de 2021

Señores

IPS, Proveedores de dispositivos, insumos y medicamentos

E. S. @.

Estimados Aliados:

En virtud de la situación de aislamiento selectivo que vive nuestro país y como actores solidarios y convencidos que esta medida ha contribuido a la contención de la expansión del virus, seguiremos acatando las recomendaciones y disposiciones gubernamentales en pro de la salud de nuestros usuarios, colaboradores internos directos, indirectos, así como sus colaboradores y de las empresas de correspondencia que nos visitan.

Por lo anterior La EPS ha decidido mantener las medidas adoptadas durante el mes de abril y extenderlas para la radicación de facturas del mes de mayo del 2021.

De igual forma se solicita a las IPS que a la fecha no han entrado en el proceso de desmaterialización de la factura, les informamos que la plataforma tecnológica de radicación se encuentra disponible 7 x 24 los treinta días del mes. Por lo anterior y con el fin de evitar traumatismos, se invita a cambiar sus procesos de radicación y presentación de las cuentas, para lo cual les ofrecemos dos opciones:

- Facturación digital, que aplica para cuentas de tipo ambulatorio que cuenten con autorización de servicios.
- Radicación digital (cargue de archivos RIPS y desmaterialización a través de SFTP).

En la página web de Famisanar encontrara los instructivos publicados los cuales le explican las opciones, de igual forma Para ofrecer el soporte necesario se pone a disposición capacitación virtual a través de videoconferencia Microsoft Teams, Skype o teleconferencia, sobre el proceso que usted puede escoger para la presentación de su facturación.

Puede solicitar su capacitación a los siguientes Correos: [jmurcia@famisanar.com.co](mailto:jmurcia@famisanar.com.co)

En caso de que no cuente con usuario de Famisanar como prestador, lo puede solicitar a través del siguiente correo: [solicitudusuarioips@famisanar.com.co](mailto:solicitudusuarioips@famisanar.com.co)

Para la radicación física, EPS Famisanar iniciará la recepción los días hábiles a partir del 3 de mayo de 2021 de 7:30 am a 2:00 pm y hasta el 20 de mayo de 2021.

**Es importante recordar que la dirección es Carrera 68 D # 13-67 piso 1 zona industrial Montevideo Bogotá, adicionalmente si su radicación la realizaba en el punto de barranquilla este punto ya no estará habilitado y debe enviar las cuentas a la dirección antes mencionado a nombre de Francisco Charcas.**

Por motivos de salubridad solo se permitirá el ingreso a dos IPS por turno y aplicaremos “pico y Nit” el cual funcionará de la siguiente manera:

- Los días pares podrán radicar las IPS cuyo NIT termine en dígito par (0-2-4-6-8)
- Los días impares podrán radicar las IPS cuyo NIT termine en dígito impar (1-3-5-7-9)

NOTA: El digito para radicación deberá ser sin tener en cuenta el dígito de verificación

- Ejemplo: 830.003.564 días para radicar serán (0-2-4-6-8)

El ingreso a las instalaciones físicas en la zona industrial será controlado y máximo se permitirán 3 IPS (máximo 1 persona por IPS) dentro de las instalaciones con los siguientes criterios:

- El funcionario de la IPS que esté realizando la radiación, deberá tener puesto obligatoriamente tapabocas y guantes de látex, al ingresar y durante la permanencia.
- Las facturas físicas deberán llegar organizadas de acuerdo con la relación del comunicado de la IPS para mayor agilidad en la radicación.
- 

#### **Famisanar les recuerda que:**

- Teniendo en cuenta el proceso de Facturación Electrónica y de acuerdo con la resolución 042 de 2020 las IPS deben remitir los XML al correo que Famisanar tiene dispuesto [facturacioncuentas@famisanar.com.co](mailto:facturacioncuentas@famisanar.com.co), a donde deberá allegar el XML el cual deberá contener el resultado de la validación realizada por la DIAN contenido en el tag cac:ResultOfVerification en el campo validationResultCode y el PDF de representación gráfica cumpliendo con los estándares establecidos por la DIAN de las facturas de servicios de salud sin que éstos estén comprimidos o en enlaces teniendo en cuenta que éste será un proceso automatizado y solo reconocerá archivos adjuntos cuya extensión sea .xml y .pdf. Por lo anterior se aclara que dentro de las validaciones que actualmente se están haciendo incluye que si pasados 8 días después de recibir la información de las facturas vía rips no se encuentra los XML se hará devolución de las facturas.
- Si su ips fue notificada con cambio de correo de facturación electrónica ya no debe seguir remitiendo los correos al correo antes mencionado.
- Con la entrada en vigor del reporte de facturación, que comenzó a regir a partir del 15 de agosto de 2019, es importante que se tenga en cuenta que las IPS y proveedores deben realizar la facturación por separado; es decir, que los servicios que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC (PBSUPC) vengán en una factura y los servicios NO PBSUPC en otra la cual debe estar reportada por la herramienta MIPRES.

- Adicionalmente se recuerda que es de obligatorio cumplimiento que el reporte de entrega efectiva del suministro y reporte de facturación (T10) lo realicen los proveedores directamente en la herramienta MIPRES, definido en los diferentes anexos técnicos de la resolución 1885/18 y que vienen siendo publicados en la página del Ministerio de Salud y Protección Social “TODO SOBRE MIPRES”, garantizando la existencia, consistencia, completitud, calidad y coincidencia de la información reportada, porque es la única fuente de validación para que se permita realizar la radicación de la cuenta, se valide el recobro o se legalicen los presupuestos máximos.

Sobre este punto se resalta que EPS Famisanar realizará la misma validación de consistencia de la información del reporte de suministro para permitir el ingreso de la cuenta, si esta validación no resulta consistente se procederá a hacer devolución o glosa del servicio objeto del reporte.

Cordial saludo,



**Diana Patricia Angulo Diaz**  
Representante Legal (s)  
Gerente de Operaciones

Revisó William Buitrago Pardo - Director Operaciones Salud